

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.**

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



San Juan Bosco, 8 de julio del 2026.

Señores.

CONCEJALES.

Lcda. Sandra Coronel Coronel

Sr. Jesús Domínguez León.

Sra. Zoila Lucero Deleg.

Sr. Polo Orellana Fernández.

Lcda. Mariuxi Salinas Vásquez.

Presente.

CONVOCATORIA Nro. 12

Por disposición de la señora Marcela Maldonado Vera **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JUAN BOSCO**, convoco a los **señores concejales y a directores departamentales** a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**, a llevarse a cabo el jueves 9 de julio del 2026 a las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.

2.- Instalación de la sesión.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Aprobación y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. BDE-B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, hasta por USD. 360.300.15 (TRESCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DE WAKAMBEIS, CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, sin periodo de gracias, con un plazo de Diez (10) años, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

5.- Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 560201 denominada **INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO** para el pago de intereses; para el pago del capital la partida No 920201 denominada: **AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO**; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 750101 denominada **OBRAS PÚBLICAS URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO**.

6.- Autorizar a la señora Mabel Marcela Maldonado Vera, en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del GAD Municipal de San Juan Bosco, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza a la señora Alcaldesa-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido.

7.- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 01220052 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.

8.- Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por



compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

9.- Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. BDE-B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, hasta por **USD. 999.900,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, destinado al proyecto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**, con un plazo de Siete (7) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

10.- Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 560201 denominada **INTERESES AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO** para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 960201 denominada: **AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO**; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 840104 denominada **MAQUINARIAS Y EQUIPOS** y **partida 840105 DENOMINADA VEHÍCULOS**.

11.- Autorizar a la señora Mabel Marcela Maldonado Vera, en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del GAD Municipal de San Juan Bosco, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza a la señora Alcaldesa-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido.

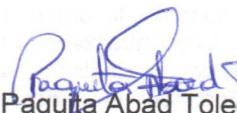
12.- Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. 01220052 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.

13.- Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cumandá mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

14.- Clausura.

Esperando su puntualidad.

Atentamente.


Dra. Paquita Abad Toledo

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

